LEY DE 23 DE OCTUBRE DE 1911

MONUMENTO.—Declárese de carácter nacional el que debe erigirse en Santa Cruz a la memoria del General José Maria Velasco.

ELIODORO VILLAZON, Presidente de la República de Bolivia

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Articulo único.—El monumento que se trata de erigir por un Comité Patriótico, en la ciudad Santa Cruz á la memoria del General José Miguel Velasco, se declara de carácter nacional y como homenaje de la patria á uno de sus fundadores.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 16 de octubre de 1911.

BENEDICTO GOYTIA. A. S. SAAVEDRA.

Moisés Ascarrunz, Ricardo Senador Secretario.

Ricardo Ayala Lozada, D. S.

Luis Pizarro, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio del Supremo Gobierno en la ciudad de La Paz, á los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos once años.

ELIODORO VILLAZON.

Anibal Capriles.